



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°132-2025-MDCG

Casa Grande, dieciséis de junio de dos mil veinticinco

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: El Informe de Proceso N° 136-2025-MDCG/PMM, emitido por la Procuradora Pública (e), Informe N° 237-2025-MDCG-SGAJ/CENC, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la LOM, Ley N° 27972, prescribe que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Así mismo, el numeral 6 del artículo 20° de la LOM señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la norma antes precitada establece en el “ARTÍCULO 29.- PROCURADURÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES. La procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente. Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. Se encuentran vinculadas administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normativa vigente en la materia (...)”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1326 DECRETO LEGISLATIVO QUE REESTRUCTURA EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y CREA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, establece lo siguiente:

“(…)”

**Artículo 25.- Procuradurías Públicas que conforman el Sistema.** Las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema son las siguientes:(...) 3. Municipales: son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: a) Procuraduría Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima, b) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Provinciales, c) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales. (...)

**Artículo 33.- Funciones de los/as procuradores/as públicos.** Son funciones de los/as procuradores/as públicos: (...)8. Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público.

Que, mediante Resolución N° D000287-2023-JUS/PGE-PG de fecha 03.May.2023, el Procurador General del Estado, ENCARGA temporalmente la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado, en los asuntos que son de competencia de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Casa Grande a la abogada CARMEN GERTRUDIS CABEL ARCE, procuradora pública de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, en tanto se designe a su titular;

Que, mediante Informe de Proceso N° 136-2025-MDCG/PMM de fecha 11.Jun.2025 la Procuradora Pública Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, en el marco de lo dispuesto en el Art.33 del D.Leg. N°1326, solicita al despacho de alcaldía se le otorgue la facultad para conciliar, transigir y consentir resoluciones conforme a ley, a efectos de no caer en rebeldía, no tenerse por no presentada escritos de contestación de demanda, del mismo modo, no se permita participar de las Audiencias Únicas, con lo que se estaría obstruyendo la labor de la defensa de la Procuraduría, en los siguientes procesos judiciales:

- Expediente N° 0162-2025-0-1602-JP-LA-01, Expediente N° 0142-2025-0-1602-JP-LA-01, Expediente N° 0159-2025-0-1602-JP-LA-01, Expediente N° 0181-2025-0-1602-JP-LA-01 y Expediente N°0183-2025-0-1602-JP-LA-01, todos sobre reintegro de remuneraciones, en los cuales el Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente de Ascope ha señalado Audiencia única y la Municipalidad Distrital de Casa Grande es parte demandada.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope – Región La Libertad – Perú

Creado por Ley 26916 del 22-01-98

En ese sentido, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad Informe N° 237-2025-MDCG-SGAJ/CENC, todos de fecha de recepción 11.Jun.2025 es de la Opinión Legal que, en mérito de las competencias inherentes a la Procuraduría Pública Municipal, la misma ha cumplido con informar la necesidad que a través del respectivo acto administrativo se le autorice a CONCILIAR conforme a Ley, en los procesos judiciales que se tramita ante el Juzgado de Paz Letrado Laboral-Sede Ascope, el mismo que se encuentran en estadio para Audiencia Única, por lo que, se debe emitir el respectivo acto administrativo, por parte del despacho de alcaldía, atendiendo a lo peticionado, por cuanto la misma obedece a las facultades propias de la Procuraduría Pública Municipal, y se encuentra dentro de lo legalmente permitido;

En ese contexto, al amparo del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – AUTORIZAR a la abogada CARMEN GERTRUDIS CABEL ARCE, Procuradora Pública de la Municipalidad (e) de esta entidad para CONCILIAR conforme a Ley, en el siguiente proceso judicial tramitados, de acuerdo a lo siguientes datos:



<b>Expediente N°</b>	: 0162-2025-0-1602-JP-LA-01
<b>Juzgado</b>	: Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente de Ascope
<b>Demandante</b>	: JULIO CUEVA VASQUEZ
<b>Demandado</b>	: Municipalidad Distrital de Casa Grande
<b>Materia</b>	: Reintegro de Remuneraciones
<b>Audiencia Única</b>	: 16 de Junio de 2025 a las 08:30 horas

<b>Expediente N°</b>	: 0142-2025-0-1602-JP-LA-01
<b>Juzgado</b>	: Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente de Ascope
<b>Demandante</b>	: ROSA MAGNOLIA RODRIGUEZ VALLES
<b>Demandado</b>	: Municipalidad Distrital de Casa Grande
<b>Materia</b>	: Reintegro de Remuneraciones
<b>Audiencia Única</b>	: 16 de Junio de 2025 a las 02:30 horas

<b>Expediente N°</b>	: 0159-2025-0-1602-JP-LA-01
<b>Juzgado</b>	: Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente de Ascope
<b>Demandante</b>	: TEOBALDO AURELIO LLANOS CORTEGANA
<b>Demandado</b>	: Municipalidad Distrital de Casa Grande
<b>Materia</b>	: Reintegro de Remuneraciones
<b>Audiencia Única</b>	: 17 de Junio de 2025 a las 08:30 horas

<b>Expediente N°</b>	: 0181-2025-0-1602-JP-LA-01
<b>Juzgado</b>	: Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente de Ascope
<b>Demandante</b>	: EDWIN JULIO JORGE MONTOYA GUERRERO
<b>Demandado</b>	: Municipalidad Distrital de Casa Grande
<b>Materia</b>	: Reintegro de Remuneraciones
<b>Audiencia Única</b>	: 24 de Junio de 2025 a las 10:00 horas

<b>Expediente N°</b>	: 0183-2025-0-1602-JP-LA-01
<b>Juzgado</b>	: Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente de Ascope
<b>Demandante</b>	: LORENZA QUILICHE QUITO
<b>Demandado</b>	: Municipalidad Distrital de Casa Grande
<b>Materia</b>	: Reintegro de Remuneraciones
<b>Audiencia Única</b>	: 24 de Junio de 2025 a las 11:30 horas





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

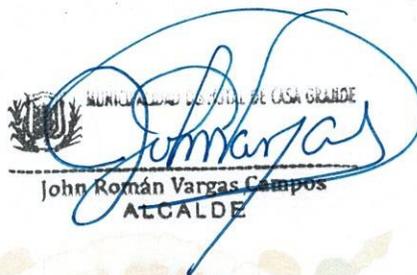
Provincia de Ascope – Región La Libertad – Perú

Creado por Ley 26916 del 22-01-98

**Artículo Segundo.-DISPONER** a la abogada CARMEN GERTRUDIS CABEL ARCE, en su condición de Procuradora Pública de la Municipalidad (e) de esta entidad, dar cuenta de las acciones, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE** a las unidades orgánicas correspondientes, y **PUBLÍQUESE** en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE



C.c.  
Gerencia Municipal  
Procuradora Pública Municipal  
Portal Web Institucional  
Archivo

*Por Una Nueva Imagen Municipal  
Con Moralidad y Capacidad*

